

Rad.-087584003001-2003-01270-00

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso Ejecutivo iniciado por BANCOLOMBIA contra ROBERTO CASTAÑEDA ARIAS, con escrito pendiente por resolver, mediante el cual la parte demandante a través del correo institucional, solicita nueva medida. Sírvase proveer. Soledad, marzo 4 de 2024.

NUBIA MARQUEZ VARELO  
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. MARZO CUATRO (4) DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial, siendo procedente la medida de embargo solicitada por la parte ejecutante de conformidad con lo normado en el artículo 599 del C.G.P,

**RESUELVE**

DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dineros que posea el demandado ROBERTO CASTAÑEDA ARIAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.528.901, siempre y cuando sean susceptibles de tal medida en el Banco UNION. Límitese el embargo hasta la cantidad de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$14.908.500,73) Los dineros que sean descontados serán puestos a órdenes de éste Juzgado a través del Banco Agrario de Colombia en la cuenta 087582041001. Líbrese el oficio respectivo por Secretaría.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
LA JUEZ  
ZAHIRA RAISH MALO**

S.S.M.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.**  
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No 036 en la secretaria del Juzgado a las 7:30 AM del día 5 de marzo de 2024.  
**NUBIA MÁRQUEZ VARELO**  
Secretaria

**Firmado Por:  
Zahira Vanessa Raish Malo  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c71a7d34d7d2a2a037743f609f629865a6bba4e5c49611fed02f748a1e4baae**  
Documento generado en 04/03/2024 10:01:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**